



**Décimo Congreso de las  
Naciones Unidas sobre  
Prevención del Delito y  
Tratamiento del Delincuente  
Viena, 10 a 17 de abril de  
2000**

Distr. general  
12 de abril de 2000

Original: árabe/español/inglés

**DELITO**

---

Temas 3, 4, 5 y 6 del programa

**Promoción del imperio de la ley y fortalecimiento del  
sistema penal**

**Cooperación internacional para luchar contra la delincuencia  
transnacional: nuevos retos en el siglo XXI**

**Prevención eficaz del delito: adaptación a las nuevas  
situaciones**

**Delincuentes y víctimas: responsabilidad y equidad en  
el proceso penal**

**Anteproyecto de texto de la  
Declaración de Viena sobre la  
delincuencia y la justicia: frente a  
los retos del siglo XXI**

**Nota de la Secretaría**

**Adición**

**Enmiendas al anteproyecto de texto de la  
Declaración de Viena sobre la delincuencia y**

**la justicia: frente a los retos del siglo XXI**  
(A/CONF.187/4 y Add.1 y 2)

Las enmiendas al anteproyecto de texto de la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI que figuran a continuación se presentaron a la Secretaría el 12 de abril de 2000. Deben considerarse juntamente con los documentos A/CONF.187/4 y Add.1 y 2.

## **Preámbulo**

1. La Santa Sede propone que se modifique la introducción del preámbulo para que diga lo siguiente:

*“Nosotros, los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los Estados participantes en el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente,”*

## **Párrafo 5**

2. Australia, el Canadá, los Estados Unidos de América, Guatemala (en nombre de los Estados de América Latina y el Caribe) y el Pakistán proponen que se sustituya el párrafo 5 por el texto siguiente:

“5. Otorgaremos gran prioridad a la conclusión de las negociaciones relativas a la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus protocolos, teniendo en cuenta los intereses de todos los Estados.”

## **Párrafo 6**

3. Australia, el Canadá, Colombia, el Ecuador, los Estados Unidos de América, Guatemala, México y el Pakistán proponen que se sustituya el párrafo 6 por el texto siguiente:

“6. Apoyamos los esfuerzos encaminados a apoyar a los Estados Miembros en materia de fortalecimiento de

las capacidades, incluso en la obtención de capacitación y asistencia técnica y en la elaboración de legislación, reglamentaciones y conocimientos especializados, con miras a facilitar la aplicación de la Convención y de sus protocolos.”

**Párrafo 7**

4. Australia, el Canadá, los Estados Unidos, Guatemala (en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe) y el Pakistán proponen que el encabezamiento del párrafo 7 se sustituya por el siguiente texto:

“7. De conformidad con los objetivos del proyecto de convención y sus proyectos de protocolo, nos esforzaremos por:”

**Párrafo 10**

5. Arabia Saudita, Bahrein, los Emiratos Árabes Unidos, Kuwait, Omán, Qatar y el Yemen proponen que el párrafo 10 se sustituya por el siguiente texto:

“10. Velaremos por incorporar el concepto de no discriminación entre hombres y mujeres en el Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, así como en las estrategias nacionales de prevención del delito y justicia penal.”

6. La Argentina, Australia, Austria, el Canadá, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos,

Omán, Qatar, Sudáfrica y Turquía proponen que el párrafo 10 se sustituya por el siguiente texto:

“10. Nos comprometemos a tener en cuenta y abordar la dispar repercusión de los programas y políticas sobre hombres y mujeres, respectivamente, dentro del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, así como de las estrategias nacionales de prevención del delito y justicia penal.”

**Párrafo 14**

7. En el siguiente texto del párrafo 14 se incorporan las modificaciones propuestas por los Estados indicados entre corchetes:

“14. Nos comprometemos además a aumentar la cooperación internacional **y la asistencia judicial recíproca** [Colombia] a fin de combatir **la fabricación** [Colombia, Estados Unidos de América y Japón] y el tráfico ilícitos de armas de fuego, **sus partes y componentes y municiones** [Japón] y establecemos el año 2005 como objetivo para conseguir una disminución apreciable de su incidencia en todo el mundo, **adoptando medidas tales como la tipificación de esos delitos, la exigencia de apropiados sistemas de registro y de marcaje y la armonización de los requisitos generales para sistemas de licencias o autorizaciones de exportación, importación y tránsito de este tipo de materiales** [Colombia].

**Concedemos gran importancia a la organización de la conferencia internacional sobre comercio ilícito de armas en todos sus aspectos, que se llevará a cabo en junio y julio de 2001 bajo el auspicio de las Naciones Unidas [Francia].”**

**Nuevo párrafo**

8. Los Estados Unidos y Francia proponen que después del párrafo 15 se inserte un nuevo párrafo que diga lo siguiente:

“(…) Reafirmamos que la lucha contra el blanqueo de dinero y la economía delictiva constituye uno de los principales elementos de las estrategias contra la delincuencia organizada, establecido como principio en la Declaración Política y Plan de Acción Mundial de Nápoles contra la Delincuencia Transnacional Organizada (A/49/748, anexo). Estamos convencidos de que el éxito de esta medida depende de la creación y la coordinación de mecanismos apropiados, incluidas medidas para establecer regímenes sólidos para combatir el blanqueo del producto del delito, limitar el secreto bancario con respecto a la investigación de esos delitos, permitir la incautación y el decomiso del producto del delito, facilitar la cooperación internacional en las investigaciones de carácter financiero y prestar apoyo a las iniciativas centradas en los Estados y

territorios no cooperativos que ofrezcan  
servicios financieros extraterritoriales.”

---